

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo, el día doce de agosto del año dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional Del Cooperativismo, en adelante designado por la sigla **INACOOP**, representado por su Presidente, Gustavo Bernini constituyendo domicilio en San José 1414 de esta ciudad y **POR LA OTRA PARTE:** la Universidad de la República, en adelante **UdelaR**, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico:

ANTECEDENTES

1- INACOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de política nacional del cooperativismo.

2- Dicho Instituto tiene competencia legal para “promover la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada” (Artículo 187, literal I de la ley 18.407), para cuyo cometido se le ha asignado la atribución de “relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del sector cooperativo y privado en general” (artículo 188, literal A de la misma ley).

3- El Artículo 220 de la Ley 18.407 establece: “Enseñanza del Cooperativismo. Los órganos competentes de la educación, en coordinación con el INACOOP, deberán elaborar los programas curriculares de los niveles primario, secundario y terciario, que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo, así como la formación de los docentes respectivos”.

4- El día 12 de julio de 2010 el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó un convenio marco de colaboración recíproca con el INACOOP para la promoción permanente del desarrollo del cooperativismo nacional, en el que establecieron un acuerdo general de complementación mediante la celebración de convenios específicos, “que incluyan la definición de áreas de cooperación y la implementación y ejecución de planes, proyectos y servicios que ambas instituciones hayan de compartir total o parcialmente o prestarse en cumplimiento de sus fines legales y estatutarios”.

5- Para el cumplimiento del mandato legal de incorporar la educación cooperativa en la enseñanza

formal, Administración Nacional de Educación Pública, ANEP e INACOP desarrollaron dos Encuentros Nacionales de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, el 13 de mayo y el 14 de octubre de 2011, en el cual participaron más de 50 docentes, quienes analizaron las posibilidades de la incorporación de la temática cooperativa en los Centros de Formación Docente.

6- Junto a la Unidad Técnica de Formación de CUDECOOP, la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio de la Universidad de la República y el INACOOOP, se constituyó un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos para promover su funcionamiento así como se realizaron reuniones quincenales de coordinación.

7- Se respaldó la organización del Segundo Encuentro de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, involucrando actores institucionales y potenciales formadores, sensibilizando acerca de las propuestas y generando consensos sobre la mejor forma para sus aplicaciones, así como producir un documento o pauta de discusión.

8- Se realizaron talleres de difusión e intercambio sobre el cooperativismo en Uruguay en 4 Escuelas Técnicas del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) de la ANEP durante los meses de octubre y noviembre de 2011.

9- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOOP se elaboró y propuso un programa básico para desarrollar en los Centros de Formación Docente (CFD) a partir de 2012 preparando una acción de formación de formadores (a partir del diseño anterior), a los efectos de capacitar al equipo docente que actuará en los Centros de Formación Docente y eventualmente en otros organismos de la enseñanza.

10- Para cumplir con los cometidos planificados para 2012 se elaboró un convenio específico entre el INACOOOP y la UdelaR, firmado el 28 de mayo 2012, con vigencia un año, que establecía responsabilidades para las partes y que es uno de los antecedentes de esta nueva propuesta de convenio.

11- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOOP se desarrolló un curso de Formación de Formadores en Cooperación y Cooperativismo del cual participaron 27 docentes de Centros de Formación Docente (CFD) de todo el país.

12- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP se conformó un grupo interinstitucional en torno a la inclusión de la temática cooperativa en la UTU a partir del trabajo y proyección con la Unidad de Alfabetización Laboral (UAL) de dicha institución; lo cual sentó las bases para la planificación del trabajo con la UTU en el año 2013. A partir de dicha planificación se desarrollaron jornadas de sensibilización en la temática cooperación y cooperativismo a Alfabetizadores Laborales de UTUs de varios puntos del país.

13- Con fecha 17 de junio de 2013, el INACOOOP y la UdelaR reiteraron la firma de un convenio específico que significó la continuidad del trabajo para ese año que significó la concreción de acciones con el Equipo UEC-CUDECOOP-INACOOOP: con Formación Docente (Seminario Taller para 19 docentes de Formación Docente), con UTU (talleres de difusión, sensibilización y formación cooperativa), el abordaje de un taller de trabajo con las experiencias 2013 del PAECEP, y la colaboración en la realización del Primer Encuentro Nacional de Educación Cooperativa.

14- En 2014 el INACOOOP y la UdelaR desarrollaron un convenio que tenía como objetivos la

realización de dos Cursos Taller de Educación en Cooperación y Cooperativismo en el interior del país. Paysandú y Maldonado fueron las sedes de dichos procesos formativos. Además, el acuerdo planteó la realización de un relevamiento a los participantes de los procesos formativos desarrollados en 2012 y 2013, que tuvo el objetivo de sistematizar información acerca del seguimiento que estos docentes realizaron sobre procesos educativos en cooperación y cooperativismo.

15- En 2015 se desarrolló un nuevo Convenio de trabajo entre ambas instituciones con el objetivo de realizar dos Cursos Taller en cooperación y cooperativismo en la educación, concretados en los departamentos de Artigas y Maldonado. Como parte del acuerdo se realizó una encuesta a los participantes de los procesos formativos instrumentados en 2014.

16. El Directorio de INACOOB aprobó el presente convenio por resolución del 25 de mayo de 2016 (acta 314).


EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES **CONVIENEN:**

INACOOB y la UdelaR, a través de la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, UEC-SCEAM acuerdan llevar adelante, el proyecto objeto cuyo contenido fundamental se detalla:

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un espacio técnicamente solvente e institucionalmente coordinado entre ambas partes que genere y desarrolle un programa de acción con la enseñanza formal tendiente a la incorporación de la cooperación y el cooperativismo en la educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 
- 1- Desarrollo de uno a dos Cursos - Talleres de Cooperación y Cooperativismo en la Educación dirigidos a docentes del sistema ANEP, cooperativas de educación y docentes de la educación privada.
 - 2- Desarrollo de un Módulo en el marco del Curso Taller de Formación de Formadores destinado a docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional sobre Cooperación y Cooperativismo en la Educación enfocado en el componente pedagógico.
 - 3- Relevamiento de alcances y limitaciones respecto a la continuidad de acciones de formación en cooperación y cooperativismo, a partir de la experiencia de participantes (2015) de los Cursos Taller de educación en cooperación y cooperativismo.

COMPONENTES POR OBJETIVOS:

1.a- Realizar un Curso – Taller en el primer semestre 2016 en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, en coordinación con la Comisión Departamental de Educación. El proceso formativo contará de 28 hs. presenciales (7 instancias presenciales de 4 hs cada una), 98 horas semipresenciales que

incluyen preparación de actividades, trabajos prácticos, conexiones por video conferencias sincrónicas con el grupo de participantes, evaluación, informes e informe final.

1.b- Realizar un Curso – Taller en el segundo semestre 2016, en la ciudad de Young, Departamento de Río Negro en coordinación con la Comisión Departamental de Educación. El proceso formativo constará de 28 hs. presenciales (7 instancias presenciales en el semestre de 4 horas cada una), 98 horas semipresenciales que incluyen preparación de actividades, trabajos prácticos, evaluación, informes e informe final. Este componente se somete a la apreciación y autorización previa de INACCOOP, que analizará en consulta con el equipo técnico de la Universidad de la República, si se presentan las condiciones objetivas, tanto externas como internas de ambas Instituciones, para su eficaz realización en el período previsto.

1.c- Involucrar en ambos procesos formativos la participación de cooperativas de cada localidad (Fray Bentos, eventualmente Young), promoviendo el necesario vínculo de las experiencias cooperativas con el sistema educativo.

1.d- Presentación de resultados de los Curso – Taller en el IV Encuentro Nacional de Educación Cooperativa a realizarse en 2016.

2.a- Realizar un Módulo pedagógico sobre Cooperación y Cooperativismo en la Educación en Montevideo en el marco del Curso Taller de Formación de Formadores destinado a docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional. El Módulo tendrá una carga horaria de 40 horas presenciales en cinco jornadas de trabajo y 32 horas semi-presenciales para el seguimiento del de los proyectos de los participantes.

2.b- Involucrar en los proyectos de experimentación pedagógica que realicen los participantes a las cooperativas de las localidades donde se radicará la experiencia de trabajo.

3.a- Releva entre los participantes de los Cursos-Talleres de 2012 a 2015 inclusive la continuidad de experiencias desarrolladas por los propios participantes en sus actividades educativas curriculares.

3.b- Producir un informe de análisis del relevamiento a los participantes de los Cursos - Taller de 2012 a 2015 inclusive, de manera de objetivar resultados e incorporar recomendaciones y líneas de acción a futuro.

RESULTADOS ESPERADOS POR OBJETIVOS Y COMPONENTES:

1.a- Docentes de Formación Docente, docentes del sistema público y privado de enseñanza formados en el Curso - Taller de Cooperación y Cooperativismo en la Educación en la edición 2016 de Fray Bentos.

1.b- Docentes de Formación Docente, docentes del sistema público y privado de enseñanza formados en el Curso - Taller de Cooperación y Cooperativismo e la Educación en la edición 2016 de Young.

1.c- Los proyectos desarrollados por los participantes involucran cooperativas de sus respectivas localidades

1.d- Los proyectos finales de los Cursos – Taller son presentados IV Encuentro Nacional de Educación Cooperativa.

2.a- Docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional son formados en perspectiva pedagógica en Cooperación y Cooperativismo en la edición de Montevideo.

3.a- Informe de análisis, resultados y recomendaciones a partir del relevamiento a participantes de los Cursos Taller de Educación de cooperación y cooperativismo de 2012 a 2015 inclusive.

HORAS DOCENTES

La carga horaria corresponde a horas docentes, en las cuales se incluye: Planificación y preparación docente; Traslados; Coordinación en territorio con los organismos de educación pública y entidades cooperativas locales para la realización de los Seminarios Taller; así como la evaluación de los asistentes para el otorgamiento de la certificación respectiva. Desarrollo del relevamiento y sistematización de datos de la encuesta propuesta.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Para cumplir con los **Objetivos, Componentes y Resultados Esperados** de este convenio el INACOOP aportará los recursos económicos correspondientes que ascienden a la suma máxima de pesos uruguayos 760.000 (setecientos sesenta mil).

El aporte de INACOOP se desembolsará en las siguientes partidas: la primera, de pesos uruguayos 304.000 (trescientos cuatro mil) al celebrarse el presente convenio y la segunda, de pesos uruguayos 304.000 (trescientos cuatro mil), una vez cumplido el primer Curso Taller en Fray Bentos y el Módulo del Curso Taller de Formación de Formadores del CETP y elevado el informe técnico respectivo a INACOOP. Para el caso de realizarse el curso-taller de Young, se efectuará un tercer desembolso de pesos uruguayos 152,000 (ciento cincuenta y dos mil), una vez cumplido el segundo Curso Taller y el informe de análisis del relevamiento y presentado a INACOOP los informes técnico y administrativo.

Los recursos asignados tendrán como destino la financiación de horas docentes para los docentes asignados por la propia Universidad al cumplimiento de los contenidos del presente convenio. Los informes administrativos se ceñirán al “Instructivo para la formulación de las rendiciones de cuentas del FOMCOOP”.

Los gastos correspondientes de traslado y viáticos al interior del país, como los insumos de papelería corresponden al INACOOP.

COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN


La comunicación entre el equipo universitario y el INACOOP se canalizará a través de una reunión mensual, como toda vez que fuere necesario y pertinente a solicitud de cualquiera de las partes.

DURACIÓN DEL CONVENIO

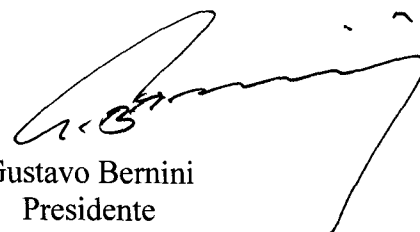
Este Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2016 desde la firma del mismo, y podrá ser prorrogado automáticamente por un año más (hasta el 31 de diciembre 2017) pudiendo las partes denunciar en cualquier momento el presente para su rescisión.

A los efectos de dar continuidad al presente Convenio en 2017, las partes acordarán sobre fines de 2016, las propuestas concretas (planes y programas, lugares y destinatarios), respetando las horas docentes asignadas en 2016 en términos de razonable equivalencia.

Para constancia , se firman dos ejemplares del mismo tener.-



Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR



Gustavo Bernini
Presidente
INACOOP